

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1658**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, ocho de octubre de dos mil veintiuno

ASUNTO

Pasa el Despacho a resolver la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo singular, promovido por CONTINENTAL DE BIENES S. A. S. contra MARIA DEL MAR JARAMILLO TREJOS Y OTROS, distinguido con radicación No. 2020-003332.

CONSIDERACIONES

1.- La apoderada de la parte actora, ha presentado escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2.- Revisado el proceso se tiene que se reúnen todos los presupuestos exigidos para decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación en la forma solicitada, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, toda vez que la apoderada judicial de la parte actora se encuentra expresamente facultada para recibir, y no se encuentra embargado el remanente. Además, la solicitud fue allegada al correo institucional del Despacho desde la cuenta electrónica que la apoderada judicial reportó en la demanda.

3.- En tal virtud, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación, y consecuentemente, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por CONTINENTAL DE BIENES S. A. S. contra **MARIA DEL MAR JARAMILLO TREJOS Y OTROS**, distinguido con radicación No. 2020-00332, por pago total de la obligación.

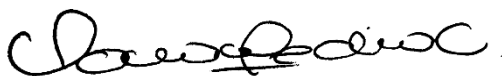
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este Despacho, si a ello hubiere lugar. Oficiese.

TERCERO: EXHORTAR a la parte actora para que proceda a realizar la entrega del título ejecutivo a la parte demandada, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada en forma virtual.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias una vez cumplida esta providencia.

QUINTO: SIN condena en costas y perjuicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 147** DE HOY **11 DE OCTUBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4d4d8cefc6f8dcb9d6f87298b6a0112a6a2d20945cbf351972da6d04710be**

Documento generado en 08/10/2021 04:14:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>